



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 289 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 182-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/C.C.TTIO/RO-CUTT e Informe N° 0134-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/C.S.TTIO/CUTT del Residente de obra, Informe N° 045-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL del Inspector de obra, Informe N° 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1658-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 153-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 529-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1684-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 973-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 039-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 28 de febrero 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", con un presupuesto total de S/ 19'563,491.80 (Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 80/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, expediente técnico que está integrado por el Componente 004: Contingencia el cual tiene un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 222-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio de 2018, se aprueba: con eficacia anticipada al 17 de junio 2018 la Ampliación de Plazo N° 01 especificada para el Componente N° 004: Contingencia del proyecto ejecutado por Administración Directa "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco" por 43 días calendario, precisando que el nuevo plazo de ejecución del Componente 004: Contingencia es de 133 días calendario con fecha de culminación al 29 de julio 2018 y el nuevo plazo de ejecución del proyecto, es de 583 días calendario y con fecha de culminación del proyecto al 22 de octubre de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorandum N° 1249-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 03 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco**", para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 182-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/C.C.TTIO/RO-CUT del 18 de diciembre 2018 por el cual el Residente de obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, el mismo que fue observado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Informe N° 039-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL, Memorandum N° 1345-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, por lo que mediante el Informe N° 0134-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/C.S.TTIO/CUTT de fecha 28 de mayo 2019 el Residente de Obra, realiza el levantamiento de observaciones al Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 102 días calendario por las siguientes causales: a) Mayores Metrados (21 d.c.), b) Partidas Nuevas (21 d.c.), c) Factores Climatológicos (12 d.c.), d) Desabastecimiento de Materiales (16 d.c.) y e) Paralización de Obra (32 d.c.);** precisando respecto a los **MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS** que estos se realizaron durante el tiempo de ejecución de obra, los cuales son indispensables para la conclusión de la meta, este hecho obliga a utilizar adicionales para la ejecución de dichas partidas; respecto a los **FACTORES CLIMATOLÓGICOS**, la temporada de lluvias intensas se da entre los meses de agosto a diciembre, las lluvias dificultan el avance de obra en esos meses, así mismo existen otros factores climatológicos que son la causa del retraso en la ejecución, directamente relacionado con los rendimientos del personal de obra, los cuales se ven enfrentados a la naturaleza muchas veces en condiciones severas, incidencias que fueron consignadas en el cuaderno de obra en los Asientos 247, 249, 274, 276, 278, 296, 321, 323, 325, 331, 333, 339, 341, 343, 345, 347, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361, 363, 365, 368, 375, 377, 379, 381, 383, 385, 391, 393, 403 y 427; respecto al **DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**, se advirtió que falta de atención de materiales en determinadas semanas generaron demasiado retraso en las partidas programadas de obra, se puede constatar que la falta del servicio de demolición, eliminación de material excedente, cemento, agregados, pre mezclado y acero ocasionan el retraso en la ejecución de obra al ser estos parte de la ruta crítica de obra, lo descrito fue consignado por la Residencia en el cuaderno de obra en los Asientos 235, 241, 265 y 287 y por el Inspector de obra en los Asientos 226, 236, 242, 254, 256, 266, 272, 280, 291, 293 y 356; respecto a la **PARALIZACIÓN DE OBRA** se tiene registrado en el cuaderno de obra el Acta de Paralización de Obra y el Acta de Reinicio de Obra; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por el monto de S/ 659,776.87 (Seiscientos Cincuenta y**





Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 Soles), disgregados de la siguiente manera: Mayores Metrados (S/ 146,159.59), Partidas Nuevas (S/ 224,002.05), Deductivos (S/ - 31,384.69), Actualización de Precios (S/ 258,253.24), Gastos Generales (S/ 40,423.78) y Gastos de Supervisión (S/ 22,322.90); por lo que solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 102 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 659,776.87; por lo que se solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra, los cuales fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1117-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 1658-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 045-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/IGO-GJSL de fecha 14 de junio 2019 del Ing. Gerson Javier Solís Luna - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD al trámite de Ampliación de Plazo N° 02 por 102 días calendario, con nuevo plazo de ejecución por 685 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 01 de febrero 2020 y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 659,776.87, recomendando la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones solicitadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 21 de junio 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 102 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 659,776.87 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 153-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 05 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2274876 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", precisando que respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 por 102 días calendario se da por la paralización temporal de obra, factores climatológicos, demora en atención de materiales de obra, por mayores metrados y partidas nuevas, asimismo se requiere una Ampliación Presupuestal por S/ 659,776.87 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, actualización de precios, incremento de gastos generales y gastos de inspección, incrementándose el ultimo monto registrado de S/ 19'563,491.80 a S/ 20'223,268.67, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 047-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1441-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de fecha 08 de julio 2019, para su trámite correspondiente;





Que, por el Informe N° 529-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 11 de julio 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2274876 **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, Sección A, B y C, el mismo que se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 19'563,491.08, recomendado que la OPMI en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones de Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de presupuesto en la Fase de Ejecución, por lo que considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e Informe de conformidad de la ORSLTPI, la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, con Memorandum N° 1684-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 19 de julio 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2274876 **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por Memorandum N° 973-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 01 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 659,776.87 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2274876 **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 102 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco”, es de S/ 20'223,268.67 (Veinte Millones Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 67/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco”, es de 685 días calendario con fecha de culminación al 01 de febrero 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INGENIERO CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL.
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

